

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE CHILLÁN
77312102403**

**MARIANA DEL ROSARIO FERNANDEZ CALDERON
5.448.142-K
EL ROBLE #799 CHILLAN, CHILLAN
ENV VENT ART D ASEO Y DETER ART D FERRET ART D
HOGAR TRANS CARG X CAR**

AUTORIZACIÓN DE MAQUINA REGISTRADORA

CHILLÁN, 26/07/2012

RES. EX. N° 77312007772 /

VISTOS: La solicitud de fecha 29-06-2012, presentada por don (a) MARIANA DEL ROSARIO FERNANDEZ CALDERON, Rut 5.448.142-K, con domicilio en calle EL ROBLE # 799, de la Comuna de CHILLÁN, giro comercial: ENVASADO Y VTA. DE PRODUCTOS DE ASEO, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la máquina registradora marca UNIWELL, modelo LX-5700, serie N° A101A1427, N° fiscal 121740, caja N° 03, que funciona en su establecimiento comercial de calle EL ROBLE # 799, de la Comuna de CHILLÁN, la que se encuentra autorizada por Resolución N°2161 de 08-06-2011 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos.

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa MARIO CHACÓN E HIJOS LTDA., acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: "SP" chapa de control.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a MARIANA DEL ROSARIO FERNANDEZ CALDERON, Rut 5.448.142-K para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución. El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a la máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta. Se devuelve Resolución Ex. N° 2161 de 08-06-2011 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos y copia Certificado Técnico.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo N° 1 Atención y

Asistencia, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELO CASTRO BUSTOS
JEFE UNIDAD DE CHILLÁN

Distribución

Expediente

Grupo N° 1 Atención y Asistencia

Sra: Mariana Fernandez Calderon

El Roble # 799

Chillán